



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 19 de Agosto del 2008	No. 38
--------	--	--------

INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 19 de agosto de 2008
Presidencia: Dip. Guadalupe González Galván

	Pág.
• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.	1
• Discusión y aprobación del Acta.....	1
• Correspondencia.....	2
• Iniciativas.....	5
• Dictámenes.....	6
• Asuntos Generales.....	12
• Clausura de la Sesión.....	12

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Presidente

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Diputados Integrantes de la LX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Coordinador

Dip. Ma. Magdalena Peraza Guerra
Dip. Guadalupe González Galván
Dip. Jesús Eugenio Zermeño González
Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez
Dip. Enrique Blackmore Smer
Dip. Mario Alberto de la Garza Garza
Dip. José de Jesús Tapia Fernández
Dip. Ángel Tito Rodríguez Saldívar
Dip. José Manuel Abdala de la Fuente
Dip. Pedro Carrillo Estrada
Dip. Efraín de León León
Dip. Felipe Garza Narváez
Dip. Miguel Manzur Nader
Dip. Imelda Mangin Torre
Dip. José Elías Leal
Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza
Dip. Humberto Flores Dewey
Dip. Martha Guevara de la Rosa

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Coordinador

Dip. Norma Cordero González
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos
Dip. María Guadalupe Soto Reyes
Dip. Gelacio Márquez Segura

Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas

Dip. Raúl de la Garza Gallegos

Dip. María Leonor Sarre Navarro

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Diana Elizabeth Chavira Martínez

Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado

Partido del Trabajo

Dip. Ma. De la Luz Martínez Covarrubias

Partido Verde Ecologista

Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

Partido Nueva Alianza

Dip. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero

Secretaría General

Lic. Ernesto Meléndez Cantú

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del orden del día.
- Discusión y aprobación del acta.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

Secretaria: Existe quórum legal para celebrar la presente sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión de la Diputación Permanente, siendo las **once horas con cincuenta y cuatro minutos**, del día **19 de agosto** del año **2008**.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del **Acta Número 37**, relativa a la Sesión de la Diputación

Permanente celebrada el día 13 de agosto del año 2008. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. *1. De Decreto que reforma el inciso b) al artículo 66 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.* **Séptimo**, Dictámenes. *1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar un contrato de arrendamiento con la persona moral denominada Value Arrendadora, S.A. de C.V., respecto de diversos vehículos y equipo de computo. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar los contratos de arrendamiento necesarios con la persona moral denominada IMPULSA, Impulsora Mexicana de Obras y Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Empresa Vinculada en Negocios con Grupo Financiero Interacciones, a efecto de sustituir luminarias de última tecnología que habrán de ser instaladas en el territorio Municipal.* **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Compañeros Diputados, a la luz del Acuerdo número LX-3 del 9 de enero del presente año y toda vez que el acta número 37, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 13 de agosto del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al la Diputada **Martha Guevara de la Rosa**, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 13 de agosto del actual.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 37.

Único. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta número 36, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 5 de agosto del presente año.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **acta número 37**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente de este órgano legislativo, celebrada el día **13 de agosto de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, lo someta a votación económica.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta número 37**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **13 de agosto del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (**Votación**).

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Martha Guevara de la Rosa**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, oficio fechado el 7 de agosto del actual, recibido el 14 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Honorable Congreso de la Unión, oficio número CP2R2A.-949.27, fechado el 25 de julio del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual, exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las Entidades Federativas que no han cumplido total o parcialmente con lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo e infórmese al remitente que este Congreso del Estado mediante la expedición del Decreto número LIX-958 del 29 de junio de 2007, creo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la cual entro en vigor el 5 de julio del mismo año, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo sexto constitucional, así mismo remítase copia del citado Decreto.

Secretaria: De la Legislatura de Morelos circular número PL/010/08, fechada el 15 de julio del actual, recibido el 4 de agosto del año en curso, comunicando la clausura del segundo período ordinario del segundo año de ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: De la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/258/08, fechado el 9 de julio del actual, recibido el 11 de agosto del año en curso remitiendo la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Llera correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/257/08, fechado el 9 de julio del actual, recibido el 11 de agosto del año en curso remitiendo la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Reynosa correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/270/08, fechado el 5 de agosto del actual, recibido el 11 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guerrero correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/266/08, fechado el 5 de agosto del actual, recibido el 11 del mismo mes y año remitiendo la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/272/08, fechado el 6 de agosto del actual, recibido el 11 del mismo mes y año remitiendo la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mier correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/268/08, fechado el 6 de agosto del actual, recibido el 11 del mismo mes y año remitiendo la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Camargo correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/269/08, fechado el 6 de agosto del actual, recibido el 11 del mismo mes y año remitiendo la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Bustamante correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Miquihuana, oficio fechado el 5 de agosto del actual, recibido el 8 del mismo mes y año remitiendo la Cuenta Pública del primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, oficio número COMALT/CONT26/2008, fechado el 4 de agosto del actual, recibido el 5 de mismo mes remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Puebla oficio número 1419, fechado el 31 de julio del actual, recibido el 12 de agosto del año en curso, comunicando la elección de los integrantes de la Diputación Permanente, que fungirá durante el período correspondiente del 1° de agosto al 14 de octubre de mismo año, quedando como Presidente el Diputado HUMBERTO ELOY AGUILAR VIVEROS.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, y se agradece la información remitida.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Abasolo, oficio número 154/2008, fechado el 30 de julio del actual, recibido el 8 de agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Casas, oficio número 646/08, fechado el 23 de julio del actual, recibido el 8 de agosto del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Güemez, oficio número 120, fechado el 5 de agosto del actual, recibido el 8 del mismo mes y año, remitiendo la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Villagrán, oficio fechado el 1º de agosto del actual, recibido el 8 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Aldama, oficio número 0018/2008-2010, fechado el 21 de julio del actual, recibido el 22 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, oficio número 100/2008, fechado el 4 de agosto del actual, recibido el 11 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Camargo, oficio número 136/08, fechado el 7 de agosto del actual, recibido el 11 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, esta Presidencia tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar iniciativas, en forma adicional, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Martha Guevara de la Rosa** para que de cuenta con la iniciativa de decreto recibida por parte de las Diputadas María Leonor Sarre Navarro y María Guadalupe Soto Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura.

Secretaria: Con mucho gusto señor Presidente.

Se recibió de las Diputadas María Leonor Sarre Navarro y María Guadalupe Soto Reyes, Iniciativa de Decreto que reforma el inciso b) al artículo 66 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, procederemos a desahogar el siguiente punto del orden del día **Dictámenes**.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, se sirva dar lectura al **dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar un contrato de arrendamiento con la persona moral denominada Valúe Arrendadora, S.A. de C.V., respecto de diversos vehículos y equipos de computo.**

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y dictamen la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar un contrato de arrendamiento con la persona moral denominada Value Arrendadora, S.A. de C.V., a efecto de rentar diversos vehículos y equipo de cómputo, contrato que se celebrará por un plazo que no deberá exceder el 31 de diciembre de 2010.**

Con el propósito de contribuir en el desahogo de la actividad parlamentaria, propia del Poder Legislativo, esta Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; 53 párrafos 1 y 2 y 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión, para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

D I C T A M E N

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el

presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Diputación Permanente, los cuales presentamos en los términos siguientes:

I. Competencia.

En principio, es importante establecer que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer respecto del contenido de la iniciativa que se propone con base en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los correlativos artículos 130, 131, 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con los artículos 45 y 58 fracciones I y IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

II. Planteamiento.

La iniciativa en estudio consiste en solicitar la autorización de este Honorable Cuerpo Parlamentario para que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, celebre un contrato de arrendamiento puro con la persona moral denominada Value Arrendadora, S.A. de C.V., para rentar diversos vehículos y equipo de cómputo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Señala el autor de la iniciativa, que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libre administración de su hacienda y que tiene a su cargo la prestación de diversos servicios públicos y ejecución de la administración pública, para lo cual resulta necesaria la utilización de distintos bienes muebles a través de los cuales se logran atender las necesidades de la ciudadanía y del propio Ayuntamiento en materia de servicios públicos como limpieza y seguridad pública.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, celebrar contrato de arrendamiento de vehículos que serán destinados a los servicios públicos de seguridad y limpieza, así como de equipo de cómputo necesario para la prestación de los servicios a cargo del Ayuntamiento.

En tales circunstancias, el promovente señala que los montos presupuestales del Ayuntamiento para cubrir las necesidades relativas a la prestación de servicios públicos, deben administrarse bajo los parámetros de eficiencia y austeridad que permitan su mejor aprovechamiento, por lo que considerando diversas opciones se concluye que la figura del arrendamiento otorga beneficios importantes a la hacienda pública, entre los cuales citan los siguientes:

- *“No se considera como deuda gubernamental, solamente como un gasto corriente (gasto por renta).*
- *Se maximiza el presupuesto del ejercicio debido a la liberación de los flujos para el pago de arrendamiento en el plazo contratado (utilización más eficiente del presupuesto).*
- *Integración global de unidades (patrullas, vehículos oficiales, vehículos para servicios primarios y equipo de cómputo), mediante la consolidación de proveedores a nivel nacional, logrando reducir los tiempos de entrega y los costos de operación en las adquisiciones.*
- *Planes de arrendamiento ajustados a los flujos de cada dependencia mediante pagos fijos de*

acuerdo a las necesidades de las entidades públicas.”

Así, en fecha 8 de julio del actual, en Sesión Extraordinaria el Cabildo aprobó con 19 votos a favor y una abstención, solicitar al Honorable Congreso del Estado autorización para que el Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, Secretario y Síndico Segundo, celebren un contrato de arrendamiento con la persona moral denominada Value Arrendadora, S.A. de C.V., a efecto de rentar diversos vehículos y equipo de cómputo que habrán de ser utilizados por las áreas de la administración pública municipal, el cual no deberá exceder del 31 de diciembre de 2010.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

- 1.- Proyecto de Contrato de Arrendamiento, con la persona moral denominada Value Arrendadora, S.A. de C.V., a efecto de rentar diversos vehículos y equipo de cómputo.
- 2.- Escritura Pública número 7579, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público número 123, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, que contiene Acta de la Sesión del Consejo de Administración de “VALUE ARRENDADORA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 3.- Certificación del Acta de Cabildo de fecha 8 de julio del presente año, en la que se aprobó la celebración del contrato de arrendamiento.
- 4.- Estudio de cotización de los vehículos y equipo de cómputo objeto del proyecto de arrendamiento cuyo listado es de 26 patrullas, 25 automóviles diversos, 20 camiones recolectores de basura, 3 barredoras mecánicas y equipo de cómputo.

IV. Naturaleza del acto jurídico.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente justificada la pretensión de celebrar el contrato que se propone, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, tratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el acuerdo para la celebración del contrato para rentar diversos vehículos y equipo de cómputo, tomado en la sesión de Cabildo celebrada en fecha 8 de julio del actual, resultó aprobado por 19 votos a favor y una abstención.

V. Consideraciones finales de la Diputación Permanente.

También resulta conveniente dejar asentado que, quienes emitimos el presente dictamen, hemos estimado adecuado hacer diversas modificaciones al proyecto de Decreto que originalmente fue planteado por el promovente, con el objeto de que sus términos sean más claros y precisos.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., RESPECTO DE DIVERSOS VEHICULOS Y EQUIPO DE COMPUTO.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar un contrato de arrendamiento con la persona moral denominada Value Arrendadora, S.A. de C.V., respecto de 26 patrullas, 25 automóviles diversos, 20 camiones recolectores de basura y 3 barredoras mecánicas y equipo de cómputo.

ARTICULO SEGUNDO. El contrato de arrendamiento que se celebre no deberá exceder del 31 de diciembre de 2010.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Firman los Integrantes de la Diputación Permanente

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de **dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

celebrar un contrato de arrendamiento con la persona moral denominada Valúe Arrendadora, S.A. de C.V., respecto de diversos vehículos y equipos de computo.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Martha Guevara de la Rosa**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Martha Guevara de la Rosa**, se sirva dar lectura al *dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar los contratos de arrendamiento necesarios con la persona moral denominada IMPULSA, Impulsora Mexicana de Obras y Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Empresa Vinculada en Negocios con Grupo Financiero Interacciones, a efecto de sustituir luminarias de última tecnología que habrán de ser instaladas en el territorio Municipal.*

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y dictamen la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar los contratos de arrendamiento necesarios con la persona moral denominada IMPULSA, Impulsora Mexicana de Obras y Negocios, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, empresa vinculada en negocios con Grupo Financiero Interacciones, a efecto de sustituir luminarias de última tecnología que habrán de ser instaladas en el territorio municipal, contrato que se celebrará por un plazo que no deberá exceder el 31 de diciembre de 2010.**

Con el propósito de contribuir en el desahogo de la actividad parlamentaria, propia del Poder Legislativo, esta Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; 53 párrafos 1 y 2 y 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión, para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

D I C T A M E N

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Diputación Permanente, los cuales presentamos en los términos siguientes:

I. Competencia.

En principio, es importante establecer que este Honorable Congreso del Estado es competente

para conocer respecto del contenido de la iniciativa que se propone con base en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los correlativos artículos 130, 131, 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con los artículos 45 y 58 fracciones I y IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

II. Planteamiento.

La iniciativa en estudio consiste en solicitar la autorización del Honorable Congreso del Estado para que el R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, celebre un contrato de arrendamiento puro con la persona moral denominada IMPULSA, Impulsora Mexicana de Obras y Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, empresa vinculada en negocios con Grupo Financiero Interacciones, para sustituir luminarias de última tecnología para ser instaladas en el territorio municipal.

Señala el autor de la iniciativa, que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libre administración de su hacienda y que tiene a su cargo la prestación de diversos servicios públicos y ejecución de la administración pública, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, celebrar contrato de arrendamiento a efecto de sustituir luminarias del territorio municipal.

En tales circunstancias, el promovente señala que los montos presupuestales del Ayuntamiento para cubrir las necesidades relativas a la prestación de servicios públicos, deben administrarse bajo los parámetros de eficiencia y austeridad que permitan su mejor aprovechamiento, por lo que considerando diversas opciones, se concluye que la figura del arrendamiento otorga beneficios importantes a la Hacienda Pública, entre los cuales citan los siguientes:

- *“No se considera como deuda gubernamental, solamente como un gasto corriente (gasto por renta).*
- *Se maximiza el presupuesto del ejercicio, debido a la liberación de los flujos para el pago de arrendamiento en el plazo contratado (utilización más eficiente del presupuesto).*
- *Planes de arrendamiento ajustados a los flujos de cada dependencia mediante pagos fijos de acuerdo a las necesidades de las entidades públicas.”*

Así, en fecha 8 de julio del actual, en Sesión Extraordinaria, el Cabildo aprobó con 19 votos a favor y una abstención, solicitar al Honorable Congreso del Estado autorización para que el Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, Secretario y Síndico Segundo, celebren un contrato de arrendamiento con la persona moral denominada IMPULSA, Impulsora Mexicana de Obras y Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, empresa vinculada en negocios con Grupo Financiero Interacciones, a efecto de sustituir luminarias de última tecnología que habrán de ser instaladas en el territorio municipal, el cual no deberá exceder del 31 de diciembre de 2010.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Proyecto de contrato de Arrendamiento, con la persona moral denominada IMPULSA, Impulsora Mexicana de Obras y Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, empresa vinculada en negocios con Grupo Financiero Interacciones, a efecto de sustituir luminarias de última tecnología que habrán de ser instaladas en el territorio municipal.

2.- Certificación del Acta de Cabildo de fecha 8 de julio del presente año, en la que se aprobó la celebración del contrato de arrendamiento a fin de sustituir luminarias de última tecnología que habrán de ser instaladas en el territorio municipal.

IV. Naturaleza del acto jurídico.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente justificada la pretensión de celebrar el contrato que se propone, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, tratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros

contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto el acuerdo para la celebración del contrato para sustituir las luminarias, tomado en la sesión de Cabildo celebrada en fecha 8 de julio del actual, el que resulto aprobado por 19 votos a favor y una abstención.

V. Consideraciones finales de la Diputación Permanente.

También resulta conveniente dejar asentado que, quienes emitimos el presente dictamen, hemos estimado adecuado hacer diversas modificaciones al proyecto de Decreto que originalmente fue planteado por el promovente, con el objeto de que sus términos sean más claros y precisos.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO NECESARIOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPULSA, IMPULSORA MEXICANA DE OBRAS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, EMPRESA VINCULADA EN NEGOCIOS CON GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, A EFECTO DE SUSTITUIR LUMINARIAS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA QUE HABRÁN DE SER INSTALADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar los contratos de arrendamiento necesarios con la persona moral denominada IMPULSA, Impulsora Mexicana de Obras y Negocios, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, empresa vinculada en negocios con Grupo Financiero Interacciones, a efecto de sustituir luminarias de

última tecnología que habrán de ser instaladas en el territorio municipal.

ARTICULO SEGUNDO. El contrato de arrendamiento que se celebre no deberá exceder del 31 de diciembre de 2010.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Firman los Integrantes de la Diputación Permanente.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de **dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar los contratos de arrendamiento necesarios con la persona moral denominada IMPULSA, Impulsora Mexicana de Obras y Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Empresa Vinculada en Negocios con Grupo Financiero Interacciones, a efecto de sustituir luminarias de última tecnología que habrán de ser instaladas en el territorio Municipal.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar Asuntos Generales.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión, siendo las **doce horas con cuarenta y dos minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día **26 de agosto del actual**, a partir de las **11 horas**.